



DÍA DE LA SEGURIDAD PRIVADA **¡MUCHAS GRACIAS!**

El modelo español de seguridad se fundamenta en el artículo 104 de la Constitución, en el que se establece la misión de *“los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”*.

Para el mejor cumplimiento de esta trascendental misión, que resulta irrenunciable para el Ministerio del Interior, los Cuerpos de la Seguridad Pública no se encuentran solos, al contar con el insustituible auxilio y colaboración de los profesionales de la Seguridad Privada.

A fin de reconocer la trascendental labor desarrollada por la seguridad privada e impulsar la divulgación de su utilidad social, sensibilizando a la sociedad sobre su contribución a la mejora de la seguridad común, por Orden INT/704/2073, publicada el Boletín Oficial de Estado del pasado 30.04.2013, se declaraba el 21 de mayo como *“DÍA DE LA SEGURIDAD PRIVADA”*.

Para conmemorar esta primera celebración, tuvo lugar la reunión anual de la Comisión Nacional de la Seguridad Privada y un acto de reconocimiento del Cuerpo Nacional de Policía hacia los profesionales de este Sector.

U.C.S.P.

REFERENCIAS NORMATIVAS

LEY DE SEGURIDAD PRIVADA: LEY 23/1992, DE 30 DE JULIO, DE SEGURIDAD PRIVADA (BOE núm. 186, de 4 de agosto), en su redacción dada por:

- **DECRETO-LEY 2/1999, DE 29 DE ENERO** (BOE núm. 26, de 30 de enero).
- **LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE** (BOE núm. 313, de 30 de Diciembre).
- **REAL DECRETO-LEY 8/2007, DE 14 DE SEPTIEMBRE** (BOE núm. 225, de 19 de septiembre)
- **LEY 25/2009 (Art. 14)** (BOE núm. 308, de 23 de diciembre)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA: REAL DECRETO 2364/1994 DE 9 DE DICIEMBRE, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8 de 10 de enero de 1995).

- **Corrección de errores**, (BOE núm. 20 de 24 de Enero de 1995.)
- **Modificado por:**
 - **REAL DECRETO 938/1997**, DE 20 DE JUNIO (BOE núm. 148, de 21 de junio).
 - **REAL DECRETO 1123/2001**, DE 19 DE OCTUBRE (BOE núm. 281, de 23 de noviembre).
 - **REAL DECRETO 277/2005**, DE 11 DE MARZO (BOE núm. 61 de 12 de marzo).
 - **SENTENCIA DE 30 DE ENERO DE 2007**, DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO (BOE núm. 55, de 5 de marzo).
 - **REAL DECRETO 4/2008**, DE 11 DE ENERO (BOE núm. 11, de 12 de enero).
 - **SENTENCIA DE 15 DE ENERO DE 2009**, DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO (BOE núm. 52, de 2 de marzo).
 - **REAL DECRETO 1628/2009**, DE 30 DE OCTUBRE (BOE núm. 263, de 31 octubre).

Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada. (BOE 42 de 18.02.2011), **Corrección de errores** (BOE núm. 61 de 12.03.2011).

Orden INT/315/2011, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada. (BOE 42 de 18.02.2011). **Corrección de errores** (BOE núm. 61 de 12.03.2011).

Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. (BOE 42 de 18.02.2011)

Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada. (BOE 42 de 18.02.2011)

Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada. (BOE 42 de 18.02.2011). **Corrección de errores** (BOE núm. 61 de 12.03.2011). **Modificado Anexo I** por la Orden INT/2850/2011 (BOE núm. 255 de 22.10.2011)

Orden INT/704/2013, de 10 de abril, por la que se establece el “Día de la Seguridad Privada. (BOE 103 de 30.4.2013).

SUMARIO

• Portada	1
• Sumario	2
• Orden INT/704/2013, por la que se establece el “Día de la Seguridad Privada”	3
• Comisión Nacional de Seguridad Privada 2013	4
• DÍA DE LA SEGURIDAD PRIVADA	10
• Anexo: Extracto de la Pragmática de Carlos I	24

Edita: UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA (Sección de Coordinación)
C/ Rey Francisco, 21- 28008 MADRID
Teléfono: 91 322 39 19
E-mail: ucsp.publicaciones@policia.es

Se autoriza la reproducción, total o parcial, del contenido, citando textualmente la fuente.

Orden INT/704/2013, de 10 de abril, por la que se establece el "Día de la Seguridad Privada"

En el modelo legal español de seguridad, la seguridad privada se configura como auxiliar y colaborador especial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a las que complementa en su misión constitucional de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

La acción profesional de la seguridad privada se encuentra presente en todos los ámbitos, públicos y privados, de la vida cotidiana española, desde la protección domiciliaria hasta alcanzar la seguridad de las más importantes infraestructuras del país, convirtiéndose en instancia coadyuvante e indispensable para la prevención del delito y la protección de personas y bienes.

Esta labor profesional de la seguridad privada en beneficio de la seguridad común ha logrado la generalizada aceptación de la sociedad española, que mayoritariamente valora y reconoce positivamente su trabajo y considera a sus profesionales como personas en las que poder confiar y a las que se las puede pedir ayuda en caso de necesidad.

La finalidad que se persigue al establecer el «Día de la Seguridad Privada», es reconocer la trascendental labor desarrollada por la seguridad privada e impulsar la divulgación de su utilidad social, sensibilizando a la sociedad sobre su contribución a la mejora de la seguridad común como colaborador indiscutible de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En consecuencia, sin perjuicio de otras fechas tradicionalmente usadas, atendiendo la solicitud de las entidades y organizaciones del sector de la seguridad privada en España para que se declare el 21 de mayo como «Día de la Seguridad Privada», en conmemoración del día del año 1518, en el que el Rey Carlos I dio la primera norma de seguridad privada en España, y teniendo en cuenta la asentada práctica generalizada de celebración de un «Día de la Seguridad Privada» en todas las Comunidades Autónomas, así como las conclusiones alcanzadas tras la celebración de la Comisión Nacional de Seguridad Privada del año 2012, y vista la referencia normativa contenida en el artículo 36.5 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, se considera oportuno establecer ese día, como el día oficial de la seguridad privada en España, como ya ocurre en otros sectores profesionales.

La presente Orden ha sido sometida al trámite de audiencia de las entidades representativas de los sectores económicos y sociales interesados, y a conocimiento de la Comisión Nacional de Seguridad Privada, habiéndose tenido en cuenta, en la redacción definitiva, las propuestas, observaciones y sugerencias formuladas a través de dichos trámites.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Día de la Seguridad Privada.

1. Se declara «Día de la Seguridad Privada» el 21 de mayo, cuya celebración tendrá lugar con carácter anual.
2. Para conmemorar dicho día, el Ministerio del Interior desarrollará, junto a las entidades y organizaciones representativas del sector presentes en la Comisión Nacional de Seguridad Privada, acciones que contribuyan a reconocer la relevancia de la seguridad privada en la sociedad española.
3. Las acciones previstas en el apartado anterior podrán celebrarse en la fecha que se considere más idónea.

Disposición final primera. Desarrollo.

El Secretario de Estado de Seguridad adoptará las medidas necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 10 de abril de 2013.—El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA 2013

Discurso de apertura del Secretario de Estado de Seguridad

Director General de la Policía,
Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad,
Presidentes y Miembros de las asociaciones y federaciones de empresas de seguridad
y de detectives privados,
Señores y señoras.

Es un honor inaugurar esta Comisión Nacional de Seguridad Privada que se reúne anualmente desde 1996, y es un placer hacerlo el día de hoy, 21 de mayo.

El pasado 30 de abril se publicó en el BOE la Orden del Ministerio del Interior por la que se establece el “Día de la Seguridad Privada”.

El segundo párrafo de la Orden resulta muy esclarecedor sobre la función de este sector socioeconómico que da empleo a unas 90 mil personas y ya en 2010 generaba un volumen de negocio de más de 3.300 millones de euros.



Dice la Orden: «La acción profesional de la seguridad privada se encuentra presente en todos los ámbitos, públicos y privados, de la vida cotidiana española, desde la protección domiciliaria hasta la seguridad de las más importantes infraestructuras del país».

El trabajo de la seguridad privada acompaña, pues, la actividad diaria de particulares y empresas, ofreciéndoles un servicio personalizado y a la medida de sus necesidades. Pero es también, algo más que un mero servicio profesional, y así lo recuerda la Orden de 30 de abril. Al realizar su labor de protección la seguridad privada se convierte en «instancia coadyuvante e indispensable para la prevención del delito y la protección de personas y bienes».

Esa es la razón por la que el Gobierno ha querido reconocer el especial trabajo que realizan las empresas de seguridad privada y sus empleados. Son colaboradores indiscutibles de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar un alto grado de seguridad a nuestra sociedad.

Ya en tiempos de nuestro rey Carlos I existía esta noción de que, en ocasiones, es preciso encomendar importantes labores de seguridad y protección a agentes privados. En una ordenanza fechada el 21 de mayo de 1518 el rey Carlos I pide a «*todos los gobernadores, corregidores, asistentes, alcaldes mayores y alcaldes ordinarios e otras jus-*

ticias e juezes», su colaboración «para remediar la mucha desorden que había en el despiezar y cortar y talar de los montes».

El rey ordena, por tanto, que se planten «montes y pinares», «sauces y álamos y árboles», que se procuren también «pastos y abrigos para ganados». Pero también ordena, y por ello celebramos el 21 de mayo como Día de la Seguridad Privada, que se nombren personas para guardar y conservar esos bosques, pastos y árboles.

En la época no era una tarea menor. Tal como dice la ordenanza: «es una de las cosas necesarias para sustentación e mantenimiento de las gentes», ya que con ellas se procuraban madera, leña y carbón y lugar para que coma el ganado.

Todo ello lo encomendaba Carlos I de España a ciudadanos de los que, en la misma ordenanza recomienda, que sus salarios sean «justos e moderados».

Estamos, pues, ante una profesión antigua y con una importante labor de salvaguardia de bienes necesarios para el bien común.

El objeto de celebrar el Día de la Seguridad Privada es doble. Por un lado, reconocer la labor esencial desarrollada por la seguridad privada, algo que ya hace la sociedad española al confiar en los miles de profesionales del sector. Y por otro lado, difundir y divulgar la utilidad social de esta importante profesión y sensibilizar a la sociedad sobre su contribución a la mejora de la seguridad ciudadana como valor y como activo de una sociedad libre y próspera.

La Constitución Española encarga a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. A ello se dedican en España unos 152 mil miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, a los que hay que sumar las policías autonómicas y policías locales, hasta un total de cerca de 250 mil miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Pero en una tarea tan importante como es la seguridad los cuerpos policiales no actúan solos. La seguridad es también materia de preocupación y responsabilidad de los propios ciudadanos. Con ellos se cuenta a la hora de diseñar planes de seguridad o campañas de prevención y de la colaboración ciudadana depende gran parte de la efectividad policial en la lucha contra el delito. Todo esfuerzo de seguridad debe realizarse por el bien último de los ciudadanos pero también contando desde el principio con ellos.

La tercera pata o tercer pilar de la seguridad son las empresas de seguridad privada.

En España, según datos de la Confederación Europea de Servicios de Seguridad, había en 2010 1.494 empresas de seguridad y 89.750 empleados en el sector. A esos hay que sumar cerca de 4.500 escoltas, 1.200 vigilantes de explosivos y 400 jefes de seguridad.

En España hay unos 195 vigilantes de seguridad por cada cien mil habitantes. Si hemos de compararnos con nuestros socios europeos, en Alemania y Francia la cifra es muy similar, rondando los 200. Es muy superior en Reino Unido, donde llega a 600 vigilantes por cada cien mil habitantes.

En relación con el número de policías, en España hay 2,7 policías por cada vigilante privado, mientras que la cifra en Alemania y Francia es respectivamente de 1,5 y 1,7 policías por vigilante privado. En Reino Unido la cifra es menor, con sólo 0,4 policías por vigilante de seguridad privada.

En cuanto a su función, las empresas de seguridad privada proporcionan, como bien saben ustedes, todo tipo de servicios: vigilancia en centros comerciales, en empresas, control de accesos, escoltas, servicios de prevención y protección, servicios de respuesta a alarmas, transporte de fondos, instalación y supervisión de circuitos cerrados de televisión. La lista es larga, tan larga como son las necesidades de una sociedad moderna y una economía desarrollada.

Por ello, hace poco más de un mes, el pasado 12 de abril, el Ministro de Interior presentó en el Consejo de Ministros el Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Seguridad Privada.

Hoy hablarán ustedes de la futura Ley de Seguridad Privada, pero permítanme que resalte de esta norma tres elementos:

El primero es la función de reordenación y regulación del sector con vistas a potenciar su actividad. La actual Ley, de 1992, se ha ido quedando obsoleta. El objetivo de la nueva norma es dotar al sector de un marco jurídico flexible que permita dinamizar una actividad económica que nuestra sociedad y nuestra economía exigen y necesitan.

La segunda cuestión es un ambicioso planteamiento de seguridad integral, en el que se reconoce a la seguridad privada como complemento de la seguridad pública. Pensemos, por ejemplo, en la ciberseguridad. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado necesitan colaborar en este nuevo e importante ámbito de la seguridad con las Universidades y centros de investigación y con las empresas de seguridad privada. Para ser eficientes en la lucha contra el cibercrimen hay que apoyarse en quienes tienen experiencia y conocimientos. Los principios que regirán la colaboración entre la seguridad pública y la seguridad privada son los de complementariedad, cooperación y corresponsabilidad, sin renunciar a la preeminencia de la seguridad pública sobre la seguridad privada.

Esto me lleva al tercer aspecto. Se busca un mayor control de las actividades de las empresas de seguridad por una doble razón: es lo que demanda una sociedad que quiere unos servicios de seguridad de calidad; y es algo que beneficiará a un sector profesionalizado que quiere librarse del intrusismo.

Ahora es un buen momento para que el sector se reordene y se fortalezca de cara al futuro. Según el cuarto libro blanco que la Confederación de Servicios Europeos de Seguridad y APROSER presentaron en Madrid el pasado 14 de marzo, el sector ha tenido un crecimiento robusto. Se estima que de 2003 a 2010 el crecimiento medio del mercado de la seguridad privada en España fue de 2,98% anual, o dicho de otro modo, de 2003 a 2010 el sector creció en España un 23%.

Pero la situación es parecida en el resto de Europa. En España el volumen de negocios de la seguridad privada en 2010 fueron unos 3.300 millones de euros, mientras que en Alemania la cifra fue de unos 4.400 millones o en Francia 5.300 millones. La cifra de negocio para toda Europa, incluyendo Turquía, es de 34 mil millones de euros.

Este mercado europeo y el latinoamericano representan una magnífica oportunidad para las empresas españolas. El momento es bueno. Nuestras empresas de servicios son más competitivas en el exterior. Lo avalan las cifras.

El Banco de España publicaba recientemente que España tuvo en febrero de 2013 un superávit en la balanza de servicios de 2.300 millones de euros frente a los poco más de 1.500 millones en el mismo mes de 2012. Pero lo sorprendente de esta cifra es que la evolución positiva no se debe tanto a la tradicionalmente robusta balanza de turismo y viajes, que se mantiene, sino a la amplia mejora del saldo de otros servicios. Nuestras empresas de servicios, excluyendo turismo, tuvieron en febrero de este año un superávit de 883 millones de euros frente a los 178 millones de febrero de 2012. Las empresas españolas de seguridad deben aprovechar esta oportunidad en el exterior.

La tarea del sector público es legislar y ordenar el ámbito de la seguridad privada como sector productivo y de servicio a los ciudadanos. Una buena ordenación fortalecerá al sector, facilitando que éste ofrezca un mejor servicio, sea más competitivo y pueda, si quiere, acometer su internacionalización desde una sólida base en España.

Pero la función del sector público no se limita a ordenar y supervisar. Debe también acompañar y apoyar a las empresas en los retos a afrontar: en su adaptación tecnológica, en la profesionalización de su fuerza laboral y en la internacionalización de sus servicios.

Unas empresas de seguridad privada tecnológicamente avanzadas, profesionalizadas, eficientes y abiertas a la expansión contribuyen, y mucho, a la seguridad de todos los ciudadanos, complementan la labor de la seguridad pública y crean riqueza y empleo en nuestro país.

Saben que pueden contar con el apoyo de las Administraciones Públicas en esta tarea y que tienen siempre abiertas las puertas de este Ministerio del Interior.

Muchas gracias.

Francisco Martínez Vázquez
Secretario de Estado de Seguridad



Desarrollo de la Comisión

Tras el discurso, por parte del Secretario de Estado de Seguridad, el Director General de la Policía, en su condición de Presidente de la Comisión Nacional, dio comienzo a la Convocatoria anual de la Comisión Nacional de Seguridad Privada, con una breve salutación a todos los presentes, agradeciendo la presencia e intervención del Secretario de Estado de Seguridad y subrayando, especialmente, la importancia de las empresas de seguridad privada y su personal como pilar de la seguridad en España.

Seguidamente, por parte del Secretario, se procedió a la consulta sobre la aprobación del Acta de la Comisión 2012, siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes.

A continuación, y por parte del Comisario General de Seguridad Ciudadana, Comisario Principal Don Florentino Villabona Madera, se expuso la situación del sector de seguridad privada, con una comparativa de datos de los años 2011 y 2012, destacando, especialmente, que las empresas de seguridad privada colaboraron en 2012 en 63.282 actuaciones -un 8,6 por ciento más que en 2011.

Acto seguido, el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Don Juan Antonio Puigserver Martínez, procedió a informar a todos los presentes del estado de tramitación del Anteproyecto de Ley de Seguridad Privada, una vez concluido el trámite audiencia del mismo, y estando en estudio el total de alegaciones presentadas, enumerando casi en su totalidad las asociaciones, personas físicas y jurídicas que las habían presentado.

Siguiendo el Orden del Día establecido, tomó la palabra el Comisario, Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, Don Esteban Gándara Trueba, quien en su intervención dio a conocer el estado de tramitación del proyecto de Orden del Ministerio del Interior, por la que se modifica la Disposición transitoria única de la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad, y la Disposición transitoria única de la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada, y por la que se establecen las reglas de exigibilidad de Normas UNE o UNE-EN en el ámbito de la seguridad privada.

Igualmente informó sobre las iniciativas que se están llevando a cabo desde el Ministerio del Interior. Por un lado la Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los modelos oficiales de los Libros- Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada. Por otro, la Orden del Ministerio del Interior, sobre notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos en el ámbito de la seguridad privada.

A continuación se abrió el turno de palabra para aquellos Vocales que quisieron comentar algún tema a los presentes, siendo finalmente, el Presidente de la Comisión, quien tomó la palabra para clausurar el acto.



NOTA DE PRENSA MINISTERIO DEL INTERIOR

El Secretario de Estado de Seguridad ha pronunciado el discurso de apertura de la Comisión Nacional de Seguridad Privada.

El Secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez, ha pronunciado el discurso de apertura de la Comisión Nacional de Seguridad Privada que ha convocado hoy su reunión anual con motivo de la celebración del primer Día de la Seguridad Privada.

Durante este acto, que ha tenido lugar en la sede del Departamento, Francisco Martínez ha estado acompañado por el Director General de la Policía, Ignacio Cosidó, el Comisario General de Seguridad Ciudadana, Florentino Villabona, y el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, Esteban Gándara, entre otras autoridades.

En su intervención, el Secretario de Estado de Seguridad ha destacado “el especial trabajo que realizan las empresas de seguridad privada y sus empleados. Son colaboradores indiscutibles de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar un alto grado de seguridad a nuestra sociedad”.

El objetivo de la celebración del Primer Día de la Seguridad Privada, ha explicado Francisco Martínez, es doble. “Por un lado, reconocer la labor esencial desarrollada por la seguridad privada, algo que ya hace la sociedad española al confiar en los miles de profesionales del sector. Y por otro lado, difundir y divulgar la utilidad social de esta importante profesión y sensibilizar a la sociedad sobre su contribución a la mejora de la seguridad ciudadana”.

En referencia al Anteproyecto de Ley de Seguridad Privada que el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, presentó en el Consejo de Ministros del pasado 12 de abril, el secretario de Estado de Seguridad ha resaltado que “el objetivo de la nueva norma es dotar al sector de un marco jurídico flexible que permita dinamizar una actividad económica que nuestra sociedad y nuestra economía exigen y necesitan”. También ha señalado que se trata de un “ambicioso planteamiento de seguridad integral, en el que se reconoce a la seguridad privada como complemento de la seguridad pública”. Finalmente, Francisco Martínez ha recalcado que “unas empresas de seguridad privada tecnológicamente avanzadas, profesionalizadas, eficientes y abiertas a la expansión contribuyen, y mucho, a la seguridad de todos los ciudadanos, complementan la labor de la seguridad pública y crean riqueza y empleo en nuestro país”.

DIA DE LA SEGURIDAD PRIVADA

Acto de reconocimiento del Cuerpo Nacional de Policía a los profesionales del Sector

Por parte del Cuerpo Nacional de Policía, y con motivo de la celebración del primer “Día de la Seguridad Privada”, tuvo lugar, en el Salón de Actos del Complejo Policial de Canillas, un acto de reconocimiento a labor desarrollada por todos los profesionales de este Sector, con una asistencia superior a las 450 personas entre autoridades, miembros del Cuerpo Nacional de Policía, profesionales del sector, personal homenajeado y familiares de estos últimos.

La Presidencia del acto estuvo compuesta por el Director General de la Policía, Director Adjunto Operativo del CNP, Subdirector General del Gabinete Técnico, Comisario General de Seguridad Ciudadana, Comisario, Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, junto con los Presidentes de APROSER y FES y de Don Francisco Muñoz Usano.

La apertura fue realizada por el Comisario, Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada. A continuación tuvo lugar la entrega de cerca de 200 Menciones de Honor a los profesionales que han destacado en el cumplimiento de su labor.

Seguidamente, Don Francisco Muñoz Usano, en representación de todo el Sector de la seguridad privada, pronunció unas palabras en las que dio a conocer el camino seguido hasta la consecución de ser declarado oficialmente un “Día de la seguridad Privada”.

Con el discurso del Director General de la Policía se procedió a la clausura del acto.

Una vez concluido, y en las propias instalaciones, se celebró un tradicional vino español, al que asistieron todos los presentes.

Discurso de clausura Director General de la Policía

Director Adjunto Operativo, Comisario General de Seguridad Ciudadana, Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, de la Asociaciones del sector de la Seguridad Privada, y resto de asistentes.

Buenos días.

Tal día como hoy de hace cinco siglos, el Rey Carlos I de España promulgó la que podemos considerar primera norma de seguridad privada de la historia de nuestro país.

Ha sido esa fecha, el 21 de mayo de 1518, la elegida por acuerdo de todos para celebrar el Día de la Seguridad Privada, una fecha que ha quedado oficializada en una reciente Orden del Ministerio del Interior.

Por todo ello, quiero, en nombre de la Dirección General de la Policía y del Ministerio del Interior, felicitarles y darles la enhorabuena.

El empeño puesto por todos, por la Policía Nacional y por el Sector, han hecho posible que estemos hoy aquí reunidos en este Complejo Policial de Canillas para festejar el primer Día de la Seguridad Privada.

La historia de la instauración de este Día ha tenido dos momentos clave.

En primer lugar, la solicitud para designar un Día de la Seguridad Privada realizada en el Primer Congreso Nacional de Seguridad Privada, celebrado en Sevilla en el año 2005.

Y en segundo lugar, la renovación de dicha petición en el Segundo Congreso Nacional, que tuvo lugar el año pasado en este mismo salón de actos de la Policía Nacional en Canillas.

En este proceso han tenido una participación destacada representantes del sector de la Seguridad Privada, como los señores don Francisco Muñoz Usano y don Miguel Merino, así como los miembros de la Comisión Nacional a la que, en el año 2012, se les sometió el primer borrador de la Orden Ministerial.



De igual forma, debe destacarse el empeño y el trabajo de la Unidad Central de Seguridad Privada de la Policía Nacional, para hacer realidad la declaración de este Día.

Como saben ustedes, este tipo de celebración se viene realizando, en unión del sector, en todas las Jefaturas Superiores de Policía desde hace más de 10 años, y a ella se han sumado también otros Cuerpos de seguridad.

Con esta nueva Orden Ministerial lo que hacemos es institucionalizar este Acto.

Celebramos la labor profesional de la Seguridad Privada en beneficio de la seguridad común; la aceptación generalizada de su trabajo por parte de la sociedad española; y su destacado papel como complemento de la seguridad pública, hasta el punto de que se ha convertido en un actor principal en la prevención del delito y la protección de personas y bienes.

Por tanto, el motivo de celebrar este Día no es otro que el de reconocer la trascendental labor desarrollada por la Seguridad Privada e impulsar la divulgación de su utilidad social, trasladando a la sociedad el mensaje de que contribuye a la mejora de la seguridad común al colaborar estrechamente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Policía Nacional ha apoyado y apoyará el buen trabajo que hace la Seguridad Privada por la seguridad de todos.

Es justo reconocer su esfuerzo constante y la colaboración cada vez más eficaz que nos presta a la Policía, pues con su trabajo mejoramos el nuestro.

Un trabajo que canalizamos, fundamentalmente, a través de la Unidad Central de Seguridad Privada, la auténtica Autoridad Nacional de Control de la Seguridad Privada, tal y como reconoce la reciente Orden Ministerial sobre la estructura de la Dirección General de la Policía.

Permítanme citar algunos de los ejemplos más significativos del compromiso que esta Dirección General de la Policía mantiene para impulsar y mejorar la Seguridad Privada:

- Así, en el año 2012 hemos impulsado dos nuevas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Seguridad referidas a los programas de formación y acreditación del profesorado.
- Hemos aplicado el nuevo Reglamento Europeo de Transporte Transfronterizo del Euro de la forma más favorable a nuestras empresas de seguridad, como ya hicimos anteriormente con la aplicación al sector de la Directiva Europea de servicios.
- Hemos culminado los trabajos realizados para hacer realidad el actual Anteproyecto de Ley de Seguridad Privada, que espero sea remitido en breve al Parlamento para dar un nuevo y moderno marco jurídico al sector.
- Hemos abierto nuevos e importantes servicios a la seguridad privada, como son la vigilancia en buques o la vigilancia en prisiones.

Además de estas iniciativas normativas, debemos destacar el importante Plan de Colaboración RED AZUL, que tuve el honor de presentar en este mismo Salón en febrero de 2012.

Ya se han adscrito más de 500 entidades del sector a este Plan, por el que se canaliza ya casi la mitad de los miles de actos de colaboración entre la Policía Nacional y la Seguridad Privada.



Entre 2012 y lo que llevamos de 2013, nuestra Unidad Central ha desarrollado 14 operaciones para combatir prácticas delictivas que se producen en el mundo de la Seguridad Privada.

En ellas se han detenido o imputado a más de 300 personas por delitos de falsedad documental, intrusismo, revelación de secretos, cohecho, delitos contra la seguridad social, contra los derechos de los trabajadores, blanqueo de capitales, coacciones o tenencia ilícita de armas entre otros.

Quiero agradecer el apoyo del sector a este tipo de operaciones contra quienes saltándose todas las normas constituyen un clara competencia desleal con las empresas que sí cumplen con todas sus obligaciones.

Quiero expresar además un especial reconocimiento al espléndido servicio de los escoltas privados que desde el año 2000 han dado protección a autoridades y otras personalidades en el País Vasco y Navarra, contribuyendo de forma muy decisiva a la defensa de la libertad y la democracia en España y a la derrota del terrorismo que todos ansiamos.

En el último Día del Patrón de la Policía, pudimos reconocer expresamente su labor mediante la condecoración con la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a algunos de esos escoltas privados.

Pero soy consciente de que el Cuerpo Nacional de Policía y toda la sociedad española, tiene una deuda impagable de gratitud con todos ellos.

Para finalizar quiero transmitirles tres mensajes muy claros como Director General de la Policía.

España tiene un sector de la seguridad privada serio, profesional y con una creciente proyección internacional del que nos sentimos orgullosos.

Nuestra voluntad es seguir trabajando juntos para lograr un marco regulador más ágil y eficaz y reforzar una colaboración cada vez más necesaria entre la seguridad pública y la seguridad privada de la que puedan beneficiarse todos los ciudadanos.

Por último, somos muy conscientes de que la situación de crisis económica que atraviesa España en los últimos años está golpeando con dureza a las empresas del sector.

Pero a pesar de todas las dificultades es justo reconocer que las empresas están prestando sus servicios de seguridad manteniendo su calidad y su compromiso, como lo demuestra la firma reciente del nuevo Convenio del Sector.

Es más, tengo la convicción de que el sector saldrá de la crisis actual siendo más competitivo, más innovador y con más fortaleza.

No quiero terminar esta intervención sin reiterar nuestro agradecimiento a todos los trabajadores de la Seguridad Privada.

Y en particular, a los profesionales a los que hoy hacemos entrega de unas merecidas Menciones Honoríficas, por su destacada contribución en beneficio de la seguridad de todos los españoles.

Muchas gracias, a todos ustedes, por su atención.



Resolución del Director General de la Policía

Resolución de 21.05.2013, del Director General de la Policía, por la que se distingue con menciones honoríficas a personal de Seguridad Privada.

En atención a los méritos contraídos que concurren en los interesados, por haber sobresalido en el cumplimiento de sus funciones y especialmente en la colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía, acorde a lo establecido en el Art. 66.3 del Reglamento de Seguridad Privada, esta Dirección General ha tenido a bien conceder menciones honoríficas, en sus dos modalidades, a las personas que se citan a continuación.

MENCIÓN HONORÍFICA TIPO “A”:

- **SECURITAS: 1 persona**
- **SEGUR IBÉRICA: 15 personas**
- **VINSA: 1 persona**

MENCIÓN HONORÍFICA TIPO “B”

- **CASESA: 57 personas**
- **DIAMOND SEGURIDAD: 2 personas**
- **EULEN. 38 personas**
- **LOOMIS SPAIN: 4 personas**
- **PROSEGUR: 16 personas**
- **SECURITAS: 31 personas**
- **SECURITAS AVIACIÓN: 13 personas**
- **SEGUR IBÉRICA: 18 personas**
- **SEGURISA: 5 personas**
- **VETTONIA SEGURIDAD: 3 personas**

Discurso de Don Francisco Muñoz Usano Presidente de la Sociedad Española de Estudios de Derecho de la Seguridad

Excmo. Sr. Director General de la Policía, Autoridades policiales y de seguridad, compañeros vocales de la Comisión Nacional de Seguridad Privada, y sobre todo, Señores y Señoras Profesionales de los servicios privados de seguridad:

Hoy es el Día.

Hoy es el día en que, por impulso del Ministerio del Interior, la sociedad española rinde reconocimiento a las personas y entidades que la sirven desde puestos de seguridad privada. Y conmemora ese día de 1518 en el que la Corona de España decidió emplear personal privado autorizado para proteger intereses colectivos.

Desde entonces, son muchos los precedentes en la historia que hablan de la sinergia entre seguridad pública y la privada, como en el siglo XVII la Pragmática de Fernando VII sobre guardas de montes; en el siglo XIX, el Reglamento de Isabel II para el servicio de la Guardia Civil de 1876 en su relación con los Guardas de Campo; o ya en nuestros tiempos cuando la Ley Orgánica 2/1986 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, establece la colaboración de la seguridad privada junto a la valiosísima colaboración ciudadana, a la vez que encomienda al Cuerpo Nacional de Policía la tutela administrativa de estos servicios.

Esta Orden ministerial que establece el Día de la seguridad privada, atendiendo a la solicitud del Congreso Nacional del Sector de 2003, supone también la culminación simbólica de un

proceso de acercamiento entre los servicios públicos y privados de seguridad. En el ámbito del CNP que hoy nos acoge, creo de justicia destacar en la historia reciente, el talante de diálogo con el sector iniciado, a raíz de la Ley de Seguridad Privada, por el Comisario Severino González y su equipo, y sobre todo, los planes y procedimientos de coparticipación en la seguridad preventiva que caracterizaron la trascendente gestión del Comisario General Santiago Cuadro Jaén, y del Comisario José Manuel Benavides y sus sucesores en la Unidad Central de Seguridad Privada; hasta llegar al reciente Plan RED AZUL y la importante mejora del sector a través de instrumentos normativos impulsados por el Comisario Gándara y el equipo técnico del Ministerio del Interior, en los que reconocemos a todos los funcionarios que han intervenido en este proceso. En el sector privado, personalidades como D. Ramón Borredá o D. Herberto Gut (entre los desaparecidos) o D. Antonio Ávila y D. Luis González Hidalgo, entre los más veteranos felizmente presentes, también han hecho su contribución a esta colaboración recíproca, como lo han hecho en general todos los directivos de las asociaciones representativas de la seguridad privada.

De entre los datos que se nos dan en la Comisión nacional de Seguridad Privada, es muy significativo observar que 2004 a 2012, las colaboraciones de la seg. privada hayan pasado de 15.621 a más de 63.000. Evidentemente, estamos en el camino que la sociedad nos demanda.

Este es un día también de esperanza de mejoras para el servicio que presta el sector, al estar en proceso una nueva Ley. El acierto del Ministerio del Interior en prestar audiencia a todos los colectivos legitimados anuncia un buen resultado de esta norma.

Y por último este es el día para felicitarse de tantos buenos servicios prestados a la sociedad por el personal de seguridad privada, representado por los hoy distinguidos, a los que debemos nuestro reconocimiento, extensivo a los que resultaron fallecidos o heridos en el cumplimiento de su servicio.

Amigos y amigas, este es el día, el Día de la Seguridad Privada, el día de la colaboración, nuestro día; disfrutemos de la satisfacción del deber cumplido, que nos sirva de estímulo para los muchos buenos servicios que nos quedan por seguir prestando a la sociedad española.

Felicidades a todos.



REPORTAJE FOTOGRAFICO













Fuentes: Gabinete de Prensa de la DGP, Revista "POLICÍA" y APROSER



NOTA DE PRENSA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Hoy se celebra el primer Día de la Seguridad Privada

El Director General de la Policía ha hecho entrega de 200 menciones honoríficas a personal de seguridad privada

- En reconocimiento a su especial colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía y por haber sobresalido en el cumplimiento de sus funciones
- Ignacio Cosidó ha destacado que *“la seguridad privada, como complemento de la seguridad pública, se ha convertido en un actor principal en la prevención del delito y la protección de personas y bienes”*
- El pasado año se contabilizaron 63.282 actos de colaboración con la seguridad pública, lo que supuso un incremento del 8,6% respecto a 2011
- Durante esta reunión anual se ha reconocido la trascendental labor de este sector y se ha analizado la situación actual, los nuevos retos del futuro y los proyectos normativos en desarrollo
- Al acto también han asistido el Comisario General de Seguridad Ciudadana, Florentino Villabona y el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, Esteban Gándara, junto con otras autoridades.

21-mayo-2013.- El Director General de la Policía, con motivo de la celebración del primer Día de la Seguridad Privada, ha hecho entrega de 200 menciones honoríficas a miembros de la seguridad privada que han sobresalido en el cumplimiento de sus funciones y por su especial colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía. Durante esta reunión anual se ha reconocido la trascendental labor de este sector y se ha analizado la situación actual, los nuevos retos del futuro y los proyectos normativos en desarrollo. Ignacio Cosidó ha destacado que *“la seguridad privada, como complemento de la seguridad pública, se ha convertido en un actor principal en la prevención del delito y la protección de personas y bienes”*. Al acto también han asistido el Comisario General de Seguridad Ciudadana, Florentino Villabona y el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, Esteban Gándara, junto con otras autoridades.

Según se estableció el pasado uno de febrero, se ha convocado durante el día de hoy la reunión anual de la Comisión Nacional de Seguridad Privada, órgano consultivo adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad. En este encuentro se ha tratado la situación actual del sector de la seguridad privada, así como el estado de la tramitación del Anteproyecto de Ley de Seguridad Privada, otros proyectos normativos en desarrollo y nuevas iniciativas.

Plan de colaboración Red Azul

El Director General de la Policía se ha referido en el acto de inauguración al Plan de Colaboración Red Azul. Cosidó ha destacado que a este proyecto de cooperación entre la Policía Nacional y la Seguridad Privada se han adscrito más de 500 entidades del sector. En la actualidad, a través de este medio, se canalizan casi la mitad de los miles de actos de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y las empresas de seguridad privada.

Esta valiosa aportación se materializó el pasado año en 63.282 actos de colaboración con la seguridad pública, lo que ha supuesto un incremento del 8,6% respecto a 2011.

Entre 2012 y lo que llevamos de 2013, la Unidad Central de Seguridad Privada ha desarrollado 14 operaciones para combatir prácticas delictivas que se producen en el ámbito de la Seguridad Privada. En ellas se ha detenido o imputado a más de 300 personas por delitos de falsedad documental, intrusismo, revelación de secretos, cohecho, delitos contra la seguridad social, contra los derechos de los trabajadores, blanqueo de capitales, coacciones o tenencia ilícita de armas entre otros.

Cosidó ha aprovechado la apertura de la reunión para felicitar a los escoltas privados por el espléndido servicio que prestan desde el año 2000, protegiendo a autoridades y otras personalidades en el País Vasco y Navarra, que contribuyen de forma muy decisiva a la defensa de la libertad y la democracia en España y a la derrota del terrorismo que todos ansiamos.

Valoración positiva de la sociedad

En la sociedad actual, la seguridad privada se configura como auxiliar y colaboradora especial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a las que complementa en su misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, además de garantizar la seguridad ciudadana. Esta labor en beneficio de la seguridad común ha logrado la aceptación generalizada de la sociedad, que valora y reconoce positivamente su trabajo, y considera a sus profesionales como personas en las que poder confiar. Con la mención otorgada hoy a 200 representantes de este sector, se premia su labor y entrega a la hora de desempeñar su trabajo.

En la actualidad existen un total de 1.490 empresas autorizadas que realizan funciones de seguridad privada. Cerca de un 80% se dedican a la actividad de instalación y mantenimiento. El resto a labores de vigilancia y protección y otras tareas relacionadas con centrales de alarmas.

El total de habilitaciones de personal asciende ya a 214.049, durante el año 2012 se han realizado 12.388 nuevas. Actualmente hay alrededor de 85.000 vigilantes de seguridad trabajando, de los que el 85% son hombres y el resto mujeres, situándose la media de edad del colectivo en los 41 años.

**Gabinete de Prensa
Dirección General de la Policía**

ANEXO

Extracto de la Pragmatica de Carlos I

1518, Mayo, 21. Zaragoza.

Don Carlos, por la diuina clemencia enperador senpre augusto, rey de Alemania, doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos por la gracia de Dios reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Seçilias, de Jerusalem, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corçega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Indias, islas e tierra firme del Mar Oçeano, condes de Flandes e de Tirol, etc. A todos los gobernadores, corregidores, asistentes, alcaldes mayores y alcaldes ordinarios e otras justiçias e juezes qualesquier de todas las çiudades, villas e lugares de los nuestros reynos e señorios, ansi realengos como abadengos, hordenes y behetrias y otros qualesquier, ansi a los que agora son como a los que seran de aqui adelante, y a los conçejos justiçia y regidores de cada vna de las dichas çiudades, villas e lugares, e a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o su treslado signado d'escruiano publico, salud y graçia.

Vien sabeis como para remediar la mucha deshorden que auia en el decepar y cortar y talar de los montes de esas dichas çiudades, villas y lugares por la mucha falta que hauia y ay en estos nuestros reynos de montes y pinares e otros arboles, ansi para pastos y abrigos de ganados como para leña e madera y carbon, queriendo poner al bien y procomun destos nuestros reynos y señorios porquesto es una de las cosas neçesarias para sustentacion e mantenimiento de las jentes y biendo que, si en esto no se pusiese remedio, podria venir, andando el tiempo, mucha neçesidad ansi de leña como de madera, pasto y abrigo de los ganados, yo, la Reyna, por una mi carta, vos mande que luego diputasedes personas entre vosotros, quales viesedes que conbenian, para que viesen por vista de ojos en que parte de los terminos desas dichas çiudades, villas e lugares se podrian poner e plantar algunos montes y con el menor daño y perjuicio que ser pueda de las labranzas, e donde obiese mejor disposicion se plantasen montes y pinares, y que en los lugares donde obiese disposicion para ello se plantasen salçes y alamos y arboles, e diputasedes personas que tubiesen cargo de los guardar, y que en los montes que teneis se guardasen y conseruasen e para ello se hiciesen las hordenanças que conbeniesen segun que esto e otras cosas mas largamente se contiene en las dichas nuestras sobrecartas que sobre ello fueron dadas.

E, agora, nos somos informados que en algunas de esas dichas çiudades, villas e lugares no se a fecho ni cunplido lo susodicho e que de cada dia se talan y destruyen los dichos montes y que no se ponen de nueuo otros algunos, e que ansi en los talar y cortar como en los desarraygar y sacar de quaxo ay mucho deshorden y esta causa ay mucha falta de leña y montes, ansi para el abrigo de los ganados en tiempo de las furtunas como para cortar leña para la prouision destas dichas çiudades, villas y lugares. E que la leña e madera esta en tan subidos preçios que los pobres reciuian mucha fatiga e trauaxo por no la poder conprar segun la careça de ello.

E porque a nos, como a reies y señores, perteneçe de lo probeer y remediar y porque ansi nos fue suplicado por los procuradores de las dichas çiudades y villas que por nuestro mandado vinieron a las Cortes que mandamos hazer y celebrar en la noble villa de Vallid este presente año de la data desta nuestra carta, y visto y platicado por los del nuestro Consejo y consultado conmigo, el rey, fue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon. E nos tubimoslo por vien.

Por lo qual mandamos que, luego que vos fuere presentada esta nuestra carta en cada una de las dichas çiudades, villas y lugares, que asta seis meses primeros siguientes vos, las dichas nuestras justiçias, e cada uno de vos, en vuestros lugares y jurisdicciones, por vuestras personas, sin lo encomendar ni cometer a buestros tenientes ni a otras personas saluo por justo inpedimento que tengais para no lo poder hazer por vuestras personas, vos junteis con las personas

que vos fueren diputadas por vos o por los regidores de esas dichas çiudades, villas y lugares. A los quales dichos conçeço, justiçia y regidores de las dichas çiudades, villas e lugares mandamos que luego nonbren y diputen en tres personas de confianza e de sauer, quales conbengan, ansi de regimiento como de los çiudadanos que puedan sauer de ello, para que se junten con vos para lo que de yuso en la nuestra carta sera contenido so pena de priuaçion de sus ofiçios e so las otras penas que les pusieredes, las quales nos las ponemos e hauemos por puestas. E, ansi juntos, veais por vista de ojos en que parte de los terminos de esas dichas çiudades, villas y lugares se podrian poner y plantar montes e pinares, que sea donde aya mejores pastos e abrigos para los ganados y con el menor daño y perjuiçio que ser pueda de las labranzas. Y, ansi visto, hagais que en la parte donde obiere mexor dispossiçion se pongan y planten luego montes de enzina y robres y pinares, los que vosotros bieredes que conbengan e fueren neçesarios de se poner y plantar para que en cada una de esas dichas çiudades, villas e lugares aya avasto de leña y madera y abrigo para ganados.

E, ansi mismo, hagais poner en las riueras que ay en los terminos dellas y en las viñas y en otras qualesquier partes que a vosotros pareçiere salzes y alamos y otros arboles que los vezinos de esas dichas çiudades, villas y lugares e sus tierras se puedan aprobechar de leña y madera y pastos. Y, ANSI mismo, veais en que parte de los lugares de la tierra de esas dichas çiudades, villas y lugares se podran mexor poner otros montes y pinares e, visto, constrinais y apremieis a los vezinos de los tales lugares en cuyo termino vos pareçiere que conbenga de se poner los dichos montes e pinares y arboles que los pongan y planten dentro del dicho termino e de la manera e so las penas que de mi parte les pusieredes, las quales nos, por la presente, les ponemos e abemos por puestas. Y en los lugares donde no hubiere dispossiçion para poner los dichos montes hagais que se pongan e planten salzes y alamos e otros arboles, e deis horden como los que estan puestos y plantados y se pusieren y plantaren de aqui adelante se goarden y conserven e que no se arranquen ni talen ni saquen de quaxo.

Y se diputen las personas que fueren menester para que tengan cargo de goardar los dichos montes e pinares y arboles a costa de los propios de esas dichas çiudades, villas y lugares, si los tubieren, e si no los tubieren por la presente damos liçençia y facultad a vos, los dichos conçeços, justiçias y regidores para que los mrs. que fueren menester solamente para pagar los salarios que las dichas goardas obieren de hauer los hecheis por sisa o por repartimiento o como a vosotros vien visto vos fuere en tanto que se gasten en ello e no en otra cosa alguna. E que los dichos salarios sean justos e moderados. E sin que por virtud de la nuestra carta no podais hechar ni repartir otros maravedis algunos de mas y allende de lo que se montare en los dichos salarios de las dichas goardas so las penas en que caen e incurren los que hechan las semejantes sisas y repartimientos sin nuestra liçençia y mandado.

E, ansi mismo, vos damos lizençia y facultad para que sobre la guarda y administraçion de los dichos montes e pinares antiguos que teneis y de los que tobieredes e abeis puesto e plantado e de los montes y arboles que ANSI mismo se pusieren e plantaren de nueuo podais hazer y hagais las hordenanças que vosotros bieredes que conbengan, e para que sobre ello podais poner las penas que fueren neçesarias en tanto que los dichos montes e pinares e arboles fueren criados.

El pasto comun quede libremente para siempre jamas, segun que agora lo es, para los ganados de las personas de esas dichas çiudades, villas e lugares e de los otros lugares, conçeços y personas particulares que tienen derecho de paçer en los dichos terminos sin que paguen por ello cossa alguna de lo que antes solian pagar.

E mandamos que de lo que por vosotros fuere hordenado e mandado sobre lo contenido en esta nuestra carta no pueda hauer ni aya apelaçion ni reclamaçion para ante mi ni para ante los del nuestro Consejo, presidente e oidores de las nuestras audiencias ni para ante otros juezes, sino que aquello se cunpla y execute segun e como por vosotros fuere ordenado e mandado, como dicho es.

Y esto porque ansi nos lo suplicaron los procuradores de las dichas ciudades y villas que venieron a las dichas Cortes y porque esto es uniuersal al bien y pro comun de las dichas çiuudades, villas e logares y el vien y vtilidad que de ello se sigue es cosa uniuersal, mandamos a vos, las nuestras justiçias, e a cada uno de vos en vuestra jurisdiccion que visiteis una vez en cada un año por vuestras propias personas los dichos montes y pinares y arboles, ansi los antiguos que teneis como los que se an plantado nueuamente y se pusieren y plantaren de aqui adelante, e que executeis las penas que fueren puestas a los lugares y personas que no pusieren y plantaren los dichos montes y pinares y arboles dentro del termino que por vos les fuere mandado e, asi mismo, las penas contenidas en las dichas hordenanças en las personas y bienes de los que en ellas cayeren. E que de aqui adelante seais obligados de nos informar como se guarda y cunple todo lo susodicho, e que tengais mucha diligencia y cuidado que todo lo contenido en esta nuestra carta aya cunplido efeto. E tomeis las cuentas de los mrs. que se hecharen y repartieren para las dichas goardas, e sepais como e de que manera se an pagado e si se an gastado en otra cosa alguna.

E que dentro de un año primero seguiete despues que esta nuestra carta os fuere mostrada enbieis ante los del nuestro Consejo relacion verdadera de como se a conplido todo lo de suso contenido e que pinares e montes e otros arboles haueis fecho plantar y poner y de las hordenanças que hobieredes fecho e de las penas que posieredes para la guarda e conseruacion dellos, todo por menudo. Y asta tanto que lo ayades enbiado e presentado ante los del nuestro Consejo, mandamos al concexo, justiçia e regidores de la dicha çiuudad, villa o lugar donde obieredes los dichos salarios que no bos libren ni vos acudan con el terçio postrero de vuestro salario que por razon de los dichos ofiçios obieredes de hauer. E, si uos fueren pagados sin hauer fecho e cunplido lo que dicho es, lo paguen las personas que bos los obieren librado e pagado, e que no se recia ni pase en quenta al mayordomo del conçexo, como dicho es.

E por que lo susodicho sea publico e notorio e todos e ninguno de ello pueda pretender inorançia, mandamos que esta nuestra carta sea pregonada publicamente en esas dichas çiuudades, villas e por las plazas e mercados y otros lugares acostumbrados de ellas por pregonero y ante escriuano publico. E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill mrs. para nuestra camara.

E, demas, mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parezcade ante nos en la nuestra corte, do quier que nos seamos, del dia que vos enplazare asta quinze dias primeros siguietes so la dicha pena. So la qual mandamos a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que dende al que vos esta nuestra carta mostrare testimonio signado con su signo por que nos sepamos en como se cunple nuestro mandado.

Dada en la çiuudad de Çaragoza, a veinte e un dias del mes de mayo, año del nasçimiento de nuestro saluador Jesuchripsto de mill e quinientos e diez e ocho años.

Yo, el rey. Yo, Bartolome Ruiz de Castañeda, secretario del rey y de la reyna, nuestros señores, la fize escriuir por su mandado. Archiepiscopus Granatiensis. Liçenciato Çapata. Lizenciatus Mixca. Licenciatus Polanco. Doctor Beltran. Registrada, el licenciatus Ximenez. Por chanciller Juan de Santillana.

